**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**POLICÍA NACIONAL**
**DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**

**RESOLUCIÓN NÚMERO** 1184 **DEL** 19 NOV 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa **PN DIRAN SA 036 2026,** cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA"**

**EL DIRECTOR DE ANTINARCÓTICOS (E) DE LA POLICÍA NACIONAL**

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las conferidas por el numeral 9 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución nro. 03049 de 2014, Resolución nro. 00090 del 15 de enero de 2018, Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo del 2026, modificada parcialmente por la Resolución 01567 del 09 de junio del 2026, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Antinarcóticos debe acatar lo establecido en la normatividad legal vigente así:

Que, mediante el Artículo 14 del Decreto 113 de 2022 *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional", establece las funciones de la Dirección de Antinarcóticos, de las cuales se destaca: 1. Contribuir al desarrollo de la política nacional en materia de lucha contra las drogas ilícitas. 2. Coordinar y ejecutar el desarrollo de las operaciones de erradicación de los cultivos ilícitos en sus diferentes modalidades conforme con las disposiciones legales vigentes. (...) 5. Dirigir y ejecutar la operación aérea a través de la aviación policial en el territorio nacional. 6. Ejecutar y controlar las operaciones de interdicción en el territorio nacional de acuerdo con la política contra las drogas ilícitas. 7. Dirigir y gestionar acciones tendientes a dinamizar los controles antidrogas en los terminales portuarios y aeroportuarios con operación internacional y la facilitación del comercio exterior. (...) 15. Identificar y presentar las necesidades en materia financiera, logística e infraestructura para el adecuado funcionamiento de la dirección de antinarcóticos. (...) 19. Implementar las políticas adoptadas por la Policía Nacional y verificar su adecuado desarrollo y cumplimiento. 20. Implementar los sistemas de gestión que adopte la Policía Nacional y la mejora continua e innovación en los procesos que lo requieran. (...) 22. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.*

Que, atendiendo a la política de Gobierno, la Dirección de Antinarcóticos adelanta operaciones propias de su misionalidad en todo el territorio nacional, para lo cual cuenta con aeronaves de ala fija y ala rotatoria. En cumplimiento de las metas institucionales, a través de la Aviación Policial se busca mantener una alta disponibilidad de aeronaves como estrategia para el cumplimiento de las actividades de apoyo policial y atender de manera permanente las necesidades de despliegue operacional, garantizando la seguridad de las operaciones y un servicio efectivo, eficaz y eficiente.

Que, por otra parte, la "***Política Nacional de Drogas 2023-2033"*** establece dentro de su pilar "Asfixia" una estrategia orientada a debilitar de manera estructural las economías ilícitas del narcotráfico mediante el fortalecimiento de los mecanismos de interdicción. En particular, el objetivo específico "*c. Fortalecimiento de la interdicción marítima, fluvial, aérea y terrestre"* lo cual busca robustecer la capacidad operativa del estado para interceptar y afectar las cadenas logísticas del tráfico de drogas en todos los medios de transporte.

Que, en este marco, la política propone fortalecer los procesos de interdicción tanto en zonas fronterizas como en el interior del país, incrementando la capacidad de incautación de sustancias psicoactivas ilícitas y la afectación de los nodos estratégicos donde estas alcanzan mayor valor económico dentro de la cadena criminal. Para lograrlo, se contemplan medidas y acciones estratégicas como: **Patrullaje frecuente y focalizado en áreas críticas:** Intensificar el patrullaje y la vigilancia en zonas estratégicas de alto riesgo, tales como fronteras terrestres, ríos navegables, costas y rutas aéreas utilizadas para el tráfico ilícito.

Que, las operaciones apoyadas por la Aviación Policial, tienen como objetivo garantizar el cumplimiento de la misionalidad de la Policía Nacional, contribuyendo así con las metas del Gobierno Nacional en el control y neutralización del narcotráfico, desarticulación de los Grupos Armados organizados (GAO), y cualquier manifestación delictiva, así como la atención oportuna a emergencias de ayuda humanitaria, emergencias ambientales, desastres naturales; o cualquier otra situación que se constituya como amenaza, el despliegue

de estas operaciones son el resultado de actividades investigativas, de planeación policial y en ocasiones obedecen a casos fortuitos o de fuerza mayor que no se encuentran previstos o planeados por la institución pero que requieren una oportuna respuesta de la misma, en tal sentido es importante para la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, contar con el suministro constante de combustible aeronáutico en el territorio nacional.

Que, en tal virtud, la Aviación Policial cuenta con un componente aeronáutico conformado por 12 aeronaves con motor reciproco que utilizan gasolina de aviación AV-GAS 100 LL o AV-GAS 100/130 y 97 aeronaves con motor tipo turbina que utiliza para su funcionamiento combustible de aviación tipo Jet-A1 o Jet-A, para un total de 109 aeronaves, las cuales se encuentran distribuidas en diferentes lugares del país y son utilizadas en el despliegue de diferentes operaciones aéreas en el territorio nacional e internacional, según lo informado mediante Comunicación Oficial No GS-2026-126752-DIRAN del 07/08/2026 de asunto "A*erovanes propiedad Policía Nacional - Aviación Policial*" remitido por el Jefe Grupo Abastecimientos y Combustible de Aviación, distribuidas así:

| TIPO | CANTIDAD |
|---|---|
| Aeronaves ala Fija | 52 |
| Aeronaves ala Rotatoria | 57 |
| **TOTAL** | **109** |

Que, de acuerdo a lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en la actividad 1 "*Proyectar adquisición de combustible"* del procedimiento *1LF-PR-0036 ADMINISTRACIÓN DEL COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN REQUERIDO POR LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL*, el señor teniente coronel Jorge Eduardo Gallón Ruiz responsable de Combustibles de Aviación, mediante comunicado oficial No. GS-2026-136129-DIRAN del 25 de agosto de 2026, solicitó a la Jefatura de Aviación Policial el estimado de horas de vuelo correspondientes a las vigencias 2026 y 2027, en atención a dicha solicitud, fue designado a responder el responsable de Requerimientos y Programación Aeronáutica, quien mediante comunicación oficial No. GS-2026-145665-DIRAN del 9 de septiembre de 2026.

Que, de igual forma, el señor teniente coronel Milton Yesid Cely Esteban Responsable Requerimiento y Programación Aeronáutico informa mediante oficio No. GS-2026-145665-DIRAN de fecha 09 de septiembre de 2026 que la proyección de las horas a volar en la vigencia 2027, se adelantará a partir del mes de octubre de 2026, de acuerdo con los lineamientos, criterios y metodología establecidos en el Instructivo No. 006 AVIPO, *"Disposición para la estimación de la proyección de horas de vuelo en la AviaciónPolicial"*, información solicitada conforme se detalla a continuación:

Que, es preciso indicar que la proyección de horas de vuelo relacionadas de manera precedente, se establecen a partir de variables durante la ejecución en vigencias anteriores, planeación y proyección de actividades misionales, las cuales reflejan un carácter dinámico derivado de factores relacionados con el mantenimiento y la logística aeronáutica, el desarrollo de eventos sociales, políticos, económicos, naturales y/o de aquellos que incidan en una alteración del orden público nacional, configurando así, un aumento o disminución de las horas de vuelo, inicialmente proyectadas.

Que, en tal sentido, teniendo como base inicial, la cantidad de horas que se estiman ejecutar en el mes de diciembre 2026, la Aviación Policial, en el marco del cumplimiento de los fines esenciales del estado, debe garantizar de manera indispensable el abastecimiento de combustible aeronáutico ininterrumpido, para lo cual prevé el cálculo de la cantidad de galones de combustible, que se requieren para el cumplimiento de las horas de vuelo proyectadas, señalando que el mismo, se realiza de forma individual por cada modelo de aeronave, atendiendo al tipo de combustible (turbo combustible o gasolina de aviación) y el consumo de galones por hora, el cual varía en cada modelo de aeronave.

Que, ahora bien, bajo los preceptos establecidos en el procedimiento 1LF-PR-0036 "*ADMINISTRACIÓN DEL COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN REQUERIDO POR LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL, "el precio promedio del mercado del galón de combustible de aviación se obtiene mediante la ponderación de los precios de los contratos u órdenes de compra en ejecución*", la Aviación Policial es la encargada de establecer un valor referente a la posible fluctuación del precio del combustible de aviación por galón el cual es susceptible de actualización.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Responsable de Combustibles de Aviación mediante comunicado oficial No. GS-2026-140818-DIRAN del 1 de septiembre de 2026, y en concordancia con lo establecido en el Acta Electrónica No. AC-2026-055939-DIRAN del 09/09/2026, proyectó la cantidad de combustible de aviación requerida para atender las necesidades operacionales de la flota aérea de la Policía Nacional.

Que, teniendo en cuenta que la proyección del consumo de combustible contemplada en los contratos vigentes se encuentra estimada hasta el 15 de diciembre de 2026, la Dirección de Antinarcóticos determinó la necesidad de adelantar un proceso contractual que permita garantizar de manera continua y oportuna el abastecimiento de combustible de aviación, toda vez que no cuenta con los medios logísticos necesarios para

atender de manera directa las necesidades de combustible requeridas para la operación de las aeronaves de la Policía Nacional, en este sentido, y en observancia del principio de planeación que rige la contratación estatal, mediante comunicación oficial No. GS-2026-152729-DIRAN del 22/09/2026, se solicitó la expedición del certificado Plan Anual de Adquisiciones por valor de **MIL ONCE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($1.011.601.502,06),** y el día 06/10/2026 mediante comunicación oficial No. GS-2026-161796-DIRAN, se solicitó la expedición del certificado Plan Anual de Adquisiciones por valor de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 1.500.000.000,00)**, destinados a la ejecución del objeto contractual: "*SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA*", lo anterior se encuentra soportado en el Certificado del Plan Anual de Adquisiciones de Funcionamiento No. 318, de fecha 06/10/2026, por un valor total de **DOS MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($2.511.601.502,00).**

Que mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2026-170080-DIRAN de fecha 20/10/2026, la Dirección Antinarcóticos notificó la aprobación del cupo de vigencias futuras 2027, por un valor de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($19.358.700.000,00)** para COMBUSTIBLE AERONÁUTICO.

Que teniendo en cuenta el objeto y características del contrato a celebrar, así como la cuantía del mismo, la modalidad de selección es la selección abreviada por subasta inversa prevista en el literal a) numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que la Dirección de Antinarcóticos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del 1082 del 26 de mayo de 2015, publicó el aviso de convocatoria pública para la presente contratación el día **06 de noviembre de 2026,** en la página del portal Único de contratación www.contratos.gov.co.

Que con sujeción a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, se publicó en la página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, el proyecto de pliego de condiciones y documentos de estudios previos el día **06 de noviembre de 2026.**

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, los cuales se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal nro. **30026 de 25/09/2026**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Antinarcóticos.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*", prevé que la entidad debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

Que el pliego de condiciones de la presente contratación podrá ser consultado a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, e igualmente, este documento junto con los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Grupo de contratos de la Dirección de Antinarcóticos ubicada en Aeropuerto el Dorado entrada nro. 6 Catam, en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes.

Que corresponde al Director de Antinarcóticos, ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Características técnicas Uniformes por Subasta Inversa, en cumplimiento a la sección 2 estructura y documentos del proceso de contratación, subsección 1 planeación, artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección, del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. Ordenar** la apertura del proceso de Selección Abreviada de Características técnicas Uniformes por Subasta Inversa PN DIRAN SA 036 2026, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA".**

**ARTÍCULO 2°.** Dar apertura al proceso de Selección Abreviada de Características técnicas Uniformes por Subasta Inversa PN DIRAN SA 036 2026, según el cronograma descrito en la plataforma SECOP II, la entrega de propuestas será la establecida en el cronograma del proceso.

**ARTÍCULO 3°.** Los gastos del proceso de Selección Abreviada de Características técnicas Uniformes por Subasta Inversa **PN DIRAN SA 036 2026**, se atenderán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal nro. **30026 de 25/09/2026**, para un valor total del proceso de selección por **VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS MONEDA LEGAL**

**COLOMBIANA ($ 21.870.301.502,00),** incluido todos los costos directos e indirectos y impuestos que aplique la ley para la presente vigencia, que causen la ejecución del contrato.

**ARTÍCULO 4º.** Establecer para el Proceso de Selección Abreviada de Características técnicas Uniformes por Subasta Inversa **PN DIRAN SA 036 2026,** el siguiente cronograma, el cual se encuentra previsto en el pliego de condiciones y podrá ser modificado mediante adenda, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

| | |
|---|---|
| **Aviso de convocatoria, publicación del pre pliego de condiciones y estudios previos.** | Lugar: www.colombiacompra.gov.co,<br><br>Fecha: según cronograma Secop II<br>Hora : según cronograma Secop II |
| **Resolución de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo.** | Lugar: www.colombiacompra.gov.co<br><br>Fecha: según cronograma Secop II<br>Hora : según cronograma Secop II |
| **Observaciones al Pliego de Condiciones.** | a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de condiciones desde la publicación del proyecto pliego de condiciones hasta dentro del término establecido en la Plataforma del SECOP II, únicamente a través de esta.<br><br>Fecha: según cronograma Secop II<br>Hora: según cronograma Secop II<br><br>b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del Secop II<br><br>c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOPII:www.colombiacompra.gov.co;www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/index?SkinName=CCE;(salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.<br><br>**NOTA 1:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. fijado por la Entidad en la Plataforma SECOP II se entenderán como extemporáneas y serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración acorde al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.<br><br>**NOTA 2:** No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o de forma personal, sólo será tenido en cuenta en este proceso la información recibida a través del sistema electrónico SECOP II. |
| **Plazo para Entrega de Propuestas.** | **APERTURA:**<br><br>**Lugar:** Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II<br><br>**Fecha:** según cronograma Secop II<br>**Hora:** según cronograma Secop II<br><br>**CIERRE:**<br><br>**Lugar:** Las ofertas se recepcionaran única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II.<br><br>**Fecha:** según cronograma Secop II<br>**Hora:** según cronograma Secop II |
| **Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes.** | Según cronograma Secop II |
| **Plazo Para Presentar Documentos Subsanables y/o Aclaraciones** | Según cronograma Secop II<br><br>**NOTA:** Los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro de los términos fijados por la entidad, para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta. |
| **Audiencia Subasta Inversa Electrónica y Determinación Orden de Elegibilidad.** | **ACTIVIDAD** / **FECHA**<br>CAPACITACIÓN SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA CON LA PRESENCIA FÍSICA DE LOS PROPONENTES — Es obligación de los oferentes capacitarse para el desarrollo del simulacro y evento de subasta electrónica, con Colombia Compra Eficiente.<br>SIMULACRO: DE SUBASTA ELECTRÓNICA- CON LA — |

| | | |
|---|---|---|
| | PARTICIPACIÓN DE LOS PROPONENTES - VÍA ELECTRÓNICA | |
| | DURANTE EL EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA, el proponente podrá solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente. | |
| | EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA | Fecha: según cronograma Secop II<br>Hora: según cronograma Secop II<br><br>**NOTA:** se realizará únicamente a los proponentes que se encuentren habilitados. |
| | La Subasta se realizará a través de la Plataforma del Portal Único de Contratación, SECOP II. | |
| **Expedición y Notificación del Acto Administrativo de Adjudicación** | Según cronograma Secop II | |
| **Firma del Contrato** | Según cronograma Secop II | |
| **No Suscripción del Contrato Adjudicado** | Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993. | |

**ARTÍCULO 5º.** Convocar las Veedurías Ciudadanas y a la Procuraduría General de la Nación para el seguimiento y control de las actividades del proceso de Selección Abreviada de Características técnicas Uniformes por Subasta Inversa **PN DIRAN SA 036 2026,** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO 6º.** Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, los pliegos de condiciones establecidos.

**ARTÍCULO 7º.** Publicar el presente acto administrativo a través del Portal Único de Contratación SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO 8º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 NOV 2026

Coronel **PEDRO PABLO ASTAIZA CERÓN**
Director de Antinarcóticos (E)

Elaboró: SI. Maritza Dussan Cortes
DIRAN – GRUCO

Revisó: CT. Cristian Camilo Diaz Barrera
DIRAN – GRUCO

Revisó: CT. Xiomara Valbuena Báez
DIRAN – ASJUR (E)

Revisó: TC. John Alexander Hernández Molina
DIRAN – ARLOF

Revisó: CR. Pedro Pablo Astaiza Cerón
SURAN - DIRAN

Av. El Dorado Entrada Seis CATAM
Teléfonos 5159750 EXT: 31156
diran.arlof-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co